

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 327
(20 de Diciembre de 2022)**

**POR EL CUAL SE ACTIVA EL PLAN DE EMERGENCIAS EN RAZÓN A LA DECLARACIÓN DE
ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA POR TEMPORADA DE FIN DE AÑO 2022"**

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DE PALERMO HUILA, NIVEL 1, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría de Salud Departamental en razón de las celebraciones de navidad y fin de año nuevo, eventos que generan en el departamento del Huila, un incremento de flujo de personas, eventos de afluencia masiva de público EAMP, aumento de la movilidad en tránsito de propios y turistas, vigilancia intensificada de lesiones por pólvora, e intoxicación por fósforo blanco, eventos que pueden generar la presencia de posibles emergencias asociadas a estas festividades, a su vez de manera simultánea se continua con municipios que se encuentran en zona de alerta amarilla y naranja de acuerdo a los pronósticos del IDEAM, por la temporada de lluvias y fenómeno de La Niña mediante circular externa 2022CS086143 del 19 de diciembre de 2020 DECLARA ALERTA AMARILLA hospitalaria en los 37 municipios del departamento a partir de las 18:00 horas del viernes 23 de diciembre de 2022, hasta las 18:00 horas del lunes 2 de enero de 2023 con el fin de contar con la preparación para la respuesta oportuna en salud en caso de presentarse una situación de emergencia o desastre en el marco de estos contextos.
2. Que con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud en todo el departamento del Huila, mediante la citada circular la secretaría de salud departamental del Huila solicita a toda la red hospitalaria IPS públicas y privadas: activar los planes hospitalarios de emergencias de la red hospitalaria, mantener las disponibilidades del talento humano en salud, al igual que los apoyos tecnológicos y ayudas diagnósticas de importancia para atenciones derivadas de estos eventos, reportar de manera inmediata al CRUE Huila todas las atenciones y referencias de pacientes lesionados por pólvora, así como enviar las evoluciones de los pacientes al CRUE hasta su egreso..
3. Que la secretaría de salud departamental del Huila recuerda a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, públicas y privadas, que la atención de urgencias es de carácter obligatorio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2° de la Ley 10 de 1990, 168 de la Ley 100 de 1993, 67 de la Ley 715 de 2001, 20 de la Ley 1122 de 2007, 67 de la Ley 1438 de 2011, 10° literal b y 14° de la Ley 1751 de 2015.
4. Que durante la declaratoria de esta alerta amarilla, la secretaria de salud departamental del Huila se solicita a la red hospitalaria estar en disponibilidad para apoyar cualquier eventualidad que se presente y notificar oportuna e inmediatamente al CRUE Huila en caso de la ocurrencia de una situación de emergencia, reporte de lesionados y víctimas por parte de las IPS al CRUE Huila, cuando se deriven afectados productos de alguna emergencia o accidente con múltiples víctimas.
5. Que durante esta alerta amarilla ninguna IPS pública o privada con servicios de urgencias puede declararse en emergencia funcional.

6. Que las Secretarías de Salud Municipales y Direcciones Locales de Salud estarán en disponibilidad para coordinar cualquier situación que se presente en sus territorios y articular acciones con las diferencias entidades de apoyo.
7. Que el CRUE Huila permanecerá con disponibilidad de su equipo de trabajo para regular y orientar cualquier requerimiento en salud que se derive de una situación de emergencia en el marco de la alerta amarilla, comunicarse a los teléfonos: 3174037775 - fijos: 6088702277 - 6088701980 – 6088701981, o a los correos: crue.huila@huila.gov.co o crue.psicologo@huila.gov.co

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actívese el plan hospitalario de emergencias o contingencias en la ESE Hospital San Francisco de Asís de Palermo con motivo de la declaratoria de **ALERTA AMARILLA** realizada por la Secretaría de Salud Departamental del Huila mediante la circular 2022CS086143 del 19 de diciembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: que el coordinador y encargados de la activación del plan hospitalario de emergencia o contingencia en la ESE Hospital San Francisco de Asís de Palermo serán:

Doctor: **EFRET ENRIQUE MORALES MURGAS**
Jefe de enfermería: **JUAN PABLO CELIS ALVARADO**

ARTICULO TERCERO: comuníquese de la presente Resolución a la señora Alcaldesa Municipal de Palermo, Personero Municipal y Secretaría de Salud Municipal.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

2

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palermo (Huila), a los veinte (20) días del mes de Diciembre de 2022.



SARA ALEXANDRA YAGUAR JIMENEZ
Gerente